

RESOLUCIÓN N° 000772

DE 2008 - 9 DIC. 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, A CARGO DE LA H G CONSTRUCTORA PROYECTO CIUDAD SALITRE”**

El suscrito Director General (E) de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la cuenta de cobro N° TUS-00079 de fecha Noviembre 16 de 2007, por valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$15.635.359.00), por concepto de Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas, con fecha límite de pago Diciembre 18 de 2007, correspondiente al periodo de Agosto 1 de 2006 a Julio 31 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que según certificado de fecha diecisiete (17) de Septiembre de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la H G Constructora Proyecto Ciudad Salitre identificado con el NIT 890.203.522-4, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$15.635.359.00), por concepto de Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas.

Que en merito de lo anterior nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo que se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que la H G Constructora Proyecto Ciudad Salitre identificado con el NIT 890.203.522-4, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$15.635.359.00), por concepto de Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas.





RESOLUCIÓN Nº 000772

DE 2008 - 9 DIC. 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, A CARGO DE LA H G CONSTRUCTORA PROYECTO CIUDAD SALITRE”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la H G Constructora Proyecto Ciudad Salitre.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**BENNY DANIES ECHEVERRIA**  
Director General (E)

Elaboro y Proyecto: Aniano Iglesias Vitoria, Prof. Esp.  
Revisó: Ayda Iuz Campo Perrett, Asesora de Dirección

